



9912

N° 609 -2014-GGR-GR PUNO

19 AGO 2014

PUNO,

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, los Informes N° 359-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, N° 413-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, sobre MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO ANALÍTICO N° 03 PIP MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA PREVENIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN MENORES DE 3 AÑOS EN LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, MELGAR Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Gerencial General Regional N° 473-2012-GGR-GR PUNO el 17 de Setiembre 2012, se aprobó el expediente técnico del Proyecto de Inversión Pública Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica en Menores de 3 Años en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandia de la Región Puno, con un presupuesto total de S/. 3'540,900.00 nuevos soles, con plazo para ejecución de doce (12) meses;

Que, de acuerdo con el análisis practicado según el Informe N° 359-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP/CPPAD, se tiene: 2.2 Es necesario describir los cambios que se realizarán en el Presupuesto Analítico actual, que consiste en la reducción del presupuesto considerado en la específica 2.6.31.11 Gastos para transporte terrestre, la cantidad de S/. (-) 270.00 nuevos soles; en la específica 2.6.32.11 Maquinaria y Equipos, la cantidad de S/. (-) 411.00 nuevos soles; en la específica 2.6.31.12 Mobiliario, la cantidad de S/. (-) 5,801.00 nuevos soles; en la específica 2.6.32.31 Equipos Computacionales y Periféricos, la cantidad de S/. (-) 310.00 nuevos soles; en la específica 2.6.32.42 Equipos, la cantidad de S/. (-) 25,920.00 nuevos soles; en la específica 2.6.61.11 Animales de cría, la cantidad de S/. (-) 31,350.00 nuevos soles; en la específica 2.6.71.62 Gastos por la compra de bienes, la cantidad de S/. (-) 20,000.00 nuevos soles; en la específica 2.6.71.63 Gastos por la contratación de servicios, la cantidad de S/. (-) 79,311.60 nuevos soles; en la específica 2.6.81.42 Gastos por la compra de bienes, la cantidad de S/. (-) 6,659.00 nuevos soles; en la específica 2.6.81.43 Gastos por la contratación de servicios, la cantidad de S/. (-) 854.67 nuevos soles; para luego adicionar a la específica 2.6.32.33 Equipos de Telecomunicaciones, la cantidad de S/. (+) 3,500.00 nuevos soles; a la específica 2.6.71.61 Gastos por la contratación de personal, la cantidad de S/. (+) 159,873.90 nuevos soles; a la específica 2.6.81.41 Gastos por la contratación de personal, la cantidad de S/. (+) 7,513.67 nuevos soles;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos, como consecuencia de lo señalado en el considerando precedente, declara procedente la solicitud de modificación del presupuesto analítico N° 03 del proyecto denominado Mejoramiento de las Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica en Memores de 3 años, en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandia de la Región Puno, solicitada por la Coordinadora del proyecto;

Que, la Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del Informe N° 413-2014-GR PUNO/GRPPAT-SGP, señala entre otros, que para la ejecución de los proyectos de inversión pública se debe observar estrictamente lo prescrito en el artículo 23° de la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por consiguiente, cualquier modificación que transgreda los componentes consignados en el estudio de pre inversión, es responsabilidad exclusiva de la Unidad Ejecutora y de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos; en tal sentido, la ORSyLP a través del informe mencionado, manifiesta que es necesario aprobar la modificación del presupuesto analítico N° 3 del proyecto Mejoramiento de Capacidades para Prevenir la Desnutrición Crónica en Menores de 3 años, en las provincias de Carabaya, Melgar y Sandia de la Región Puno; la misma que deviene del informe del responsable del proyecto, que sustenta la necesidad de dicha modificación para cumplir con el pago de haberes del personal del proyecto y cumplir con las metas planteadas en el expediente





GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 609 -2014-GGR-GR PUNO

19 AGO 2014

PUNO,

técnico; además indica, que el PIP tiene una asignación presupuestal de S/. 676,805.00 nuevos soles en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios y la cantidad de S/. 500,000.00 nuevos soles en la fuente de financiamiento Recursos Determinados;

En el marco de lo establecido por la DIRECTIVA REGIONAL Nº 06-2012-GOBIERNO REGIONAL PUNO, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO.- APROBAR la MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO Nº 03 del expediente técnico del PIP: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA PREVENIR LA DESNUTRICIÓN CRÓNICA EN MENORES DE 3 AÑOS, EN LAS PROVINCIAS DE CARABAYA, MELGAR Y SANDIA DE LA REGIÓN PUNO, conforme al cuadro denominado Modificación de Presupuesto Analítico General Nº 03 – Año I, inserto en la última página del Informe Nº 359-2014-GR PUNO-GGR/ORSyLP, y demás documentación que incluye el expediente tramitado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MANUEL OCTAVIO QUISPE RAMOS
GERENTE GENERAL REGIONAL

